



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE PENSIONES
ÁREA GESTIÓN PENSIONES IVM
Teléfono 2212-6423 Fax: 2223-3360

25 de febrero del 2020
AGP-170-2020

Señor
Víctor Julio Rodríguez Agüero
creacionesvicrm-3@live.com

Estimado señor:

Asunto: Respuesta a planteamiento

Con instrucciones de la Gerencia de Pensiones, se atiende planteamiento remitido vía correo electrónico 13 de enero del 2020 que remitiera a la Presidencia de la República, al respecto se informa:

Actualmente usted tiene 38 años y 3 meses de edad y ha aportado 68 cuotas al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, habiendo realizado su último aporte en octubre 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento del Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, usted no cumple con las cantidad de cuotas necesarias para optar por una pensión por invalidez, toda vez que ante una eventual declaratoria del estado de invalidez, no tiene las cuotas necesarias, ya que si bien cumple con el mínimo de cotizaciones establecido, **no** así con el requisito complementario indicado en el inciso b del mismo artículo, pues no posee cuotas dentro de los últimos 24 meses inmediatamente anteriores a una posible declaratoria del estado de invalidez, si la misma se efectuara a la fecha actual.

Por lo anterior, no cumple las condiciones reglamentarias para optar por un beneficio de pensión por invalidez del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Atentamente,

Lic. Adolfo Arias Coleman, Jefe
ÁREA GESTIÓN PENSIONES IVM

- 📁 Presidencia de la República. Gestión Documental. Ref. DP-OGD-0048-2020
- 📁 Presidencia Ejecutiva, Ref. PE-0128-2020
- 📁 Gerencia de Pensiones. Ref. TDI-GP-0054-2020
- 📁 Dirección Administración de Pensiones
- 📁 Archivo